

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: BFS03L20-4

ANUNCIO

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN FISIOTERAPIA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (B.O.R.M. DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020), EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL SEGUNDO EJERCICIO, ACUERDA, UNA VEZ ANALIZADAS LAS MISMAS:

Primero.- Proceder a la revisión de oficio y posterior publicación de todas las notas, al comprobarse que ha habido errores de transcripción de las puntuaciones en el listado provisional.

Segundo.- Incorporar en este anexo las respuestas a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.

Caso I: 1, 5, 6 a) y 7,

Caso II: 2, 5 y 9.

Nº PREGUNTA RECLAMADA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVO
CASO I. Pregunta 6ª	***4483**	DESESTIMAR	En base a la última edición de la bibliografía de referencia (6ª edición), se considera oportuno desestimar las alegaciones.
CASO I. Pregunta 5	***0068**	DESESTIMAR	La respuesta dada por la opositora es correcta aunque incompleta, en concreto en el apartado de características del <i>mielomeningocele</i> .
CASO I Pregunta 7	***3055**	DESESTIMAR	No da respuesta a lo que se está preguntando. Se pide que órtesis están indicadas según A. Esclarín de Ruiz y M.O Arroyo Riaño, en Guía esencial de Rehabilitación Infantil 2010, no si son o no necesarias.
CASO II. Pregunta 9	***6824**	ESTIMAR	Se estima la alegación al comprobarse que ha habido un error al sumar las puntuaciones de la pregunta 9 del caso práctico II.

08/10/2024 14:36:00

GARCIA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ene99546-8571-cef0-a1cf-00505096280



CASO I Pregunta 1	***4007**	DESESTIMAR	Se desestima la alegación ya que revisado el examen la puntuación total obtenida es de 9.05. En la pregunta 1 del caso práctico I la puntuación real es 0,45, no 0,5 como por error consta en la copia que se le entregó al opositor.
CASO II. Pregunta 2	***4483**	DESESTIMAR	La respuesta dada por la opositora es correcta excepto en el Grado 1+, donde se indica “enganchamiento en todo el rango de movimiento”, cuando es en menos de la mitad, por lo que se ha puntuado este grado como 0,05, en vez de 0,1.
CASO II Pregunta 2	***2234**	DESESTIMAR	La “Escala de Ashworth” creada en 1964 fue ampliada por Bohannon y Smith en 1987, surgiendo la “Escala modificada de Ashworth”. Dicha escala que incluye el grado 1+, es la original y la más ampliamente utilizada (Sociedad Española de Neurología), aunque algunos autores la hayan versionado.
CASO II Pregunta 5	***4483** ***0068**	DESESTIMAR	La respuesta dada por las opositoras es incompleta, ya que el tribunal ha considerado que la respuesta correcta sería la que incluye dorsiflexión de tobillo, flexión de cadera y rodilla durante la fase de apoyo de la marcha, valorando cada ítem con 0,1.

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Juan José García Martínez.

